

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 003072

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 30 SET. 2020

Visto el Expediente N° 1321211-2019, Documento N° 2209635-2020, y el Informe Técnico N° 06-2020-PLLAS-PENS-EAP-UGEL-09-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de diez (10) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el oficio N° 3642-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN emitido por don Carlos Nino SILVA FLORES- Director de la Dirección Técnica Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, remite solicitud de emisión de resolución de pensión definitiva de cesantía, al respecto, el Ministerio de educación Precisa:

- 1.- El Decreto Ley N° 20530 que regula las pensiones de cesantía (vigente desde el año 1974), establece en su artículo 46°, respecto del otorgamiento de pensión, que "las pensiones y compensaciones se otorgaran de oficio, en base el reconocimiento de servicios, mediante resolución de pensión o de compensación (..)"
2. Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 138-2017-MINEDU, que aprueba la norma que regula el Control de la Planilla Única de Pagos de Pensiones a favor de los pensionistas de derecho propio y derecho derivado a cargo de las IGED, establece en su numeral 5.3.1 que el registro de un pensionista en el SUP Pensiones, "se realizara en merito a una Resolución Directoral y/o Resolución Directoral Regional (...)"

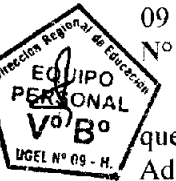
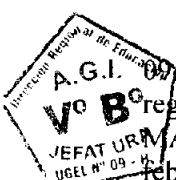
Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2020-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H, emitido por el Técnico de la Oficina de Planillas mediante el cual informa proyectar en vías de regularización de la resolución directoral de la Pensión Definitiva a favor de don Julio Melquiades MATALLANA RIOS, por existir actualmente el Informe Directoral N° 010-2020-AGA- de fecha 14 de febrero del 2000.

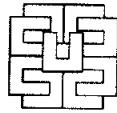
Que, mediante el Informe Directoral N° 010-2000 de fecha 14 de febrero del 2000 se resuelve otorgar al 100% el pago de la PENSION DEFINITIVA NIVELABLE, a favor de son Julio Melquiades MATALLANA RIOS: a partir del 01 de marzo de 1999 previo deducción de lo abonado por el concepto de la Pensión Provisional para efectos de reintegros.

Que, mediante Memorando N° 227-2020-A.L/UGEL-09-H, de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por el Asesor Legal, devuelve documento para que se cumpla con lo ordenado por el Ministerio de Educación, con la emisión de la resolución de la pensión definitiva bajo los alcances del Decreto Ley N° 20530 a favor de Julio Melquiades MATALLANA RIOS.

Que, estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1048-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Decreto de Urgencia ° 014-2020 norma que aprueba el Presupuesto para el año fiscal 2020; D.L N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" DS N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General D.S





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN EL PAGO DE PENSIÓN DEFINITIVA al 100%, a partir del 01 de marzo de 1999, en cumplimiento al Oficio N° 3642-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN y al Informe Directoral N° 010-2000 –AGA que a continuación se detalla:**

<b>1.- APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: MATALLANA RIOS JULIO MELQUIADES</b>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 15601624
Pensión Básica	: 00.07
Personal	: 00.04
25671	: 59.83
DS 081	: 69.81
T.P.H	: 42.30
Familiar	: 3.00
D.U 080	: 141.61
Ref. y Movilidad	: 4.99
DU N° 090	: 95.44
DS N° 019	: 114.98
DS N° 021	: 26.39
Bonificación Diferid	: 0.00
Bonificación Especial	: 28.08
Reunificada	: 32.57
I.G.V	: 17.30
Diferenciado	: 16.04
DS 073	: 100.27
DU 011	: 126.38
INC	0.00
Bonif D (0% RTP)	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 859.27</b>

30

A.G.I.  
V° B°  
JEFATURA  
UGEL N° 09 - H.

**ARTÍCULO 2° DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar a la administrada, la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 3° AFÉCTASE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020.

A.G.I.  
V° B°  
JEFATURA  
UGEL N° 09 - H.



Regístrese y Comuníquese,

*LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO*  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 - Huaura

SECTOR  
PERSONAL  
V° B°  
UGEL N° 09 - H.